

Fecha:

17 de

JUNIO

de

2019

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y VOTO					
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO			
Maximiliano Gómez Torres	Coordinador Equipo de Delegados de la Ministra Delegado por la Ministra de Educación Nacional	maxgomez@mineducacion.gov.co			
Luis Fernando Pérez	Viceministro Viceministerio de Educación Superior	lperezp@mineducacion.gov.co			
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior	cguzmanr@mineducacion.gov.co			

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ SIN VOTO					
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO			
Henry Martinez	Vicepresidente Fondos en Administración ICETEX	hmartinez@icetex.gov.co			
Julián Torres	Director Transferencias Monetarias Condicionadas DPS	julian.torres@prosperidadsocial.gov			

Lugar donde se realiza la reunión	Ministerio de Educación Nacional			
Hora de inicio (a.m./p.m.)	3:00 pm	Hora de finalización (a.m./p.m.)	5:00 pm	

ORDEN DEL DÍA

- 1. Verificación de Quórum
- 2. Aprobación de beneficiarios y casos para anular
- 3. Información consolidada primer semestre 2019
- 4. Ajustes reglamento operativo
- 5. Cronograma segundo semestre





DESARROLLO

1. Verificación del Quórum

A la Junta Administradora asisten todos los miembros con voz y voto y todos los miembros con voz, pero no con voto, a saber:

Miembros con voz y voto:

- Maximiliano Gómez Torres: delegado de la Ministra de Educación
- Luis Fernando Pérez: Viceministro de Educación Superior
- Carolina Guzmán Ruíz: Directora de Fomento de la Educación Superior

Miembros con voz, pero no voto:

- Henry Martinez: Vicepresidente Fondos en Administración ICETEX
- Julián Torres: Director Transferencias Monetarias Condicionadas DPS

También asisten:

- Miguel Calderon: Subdirector de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior y supervisor convenio 001/2019
- Wilfer Valero: Subdirector (e) Desarrollo Sectorial del Ministerio de Educación
- Juan Paulo Ortiz: apoyo coordinación Generación E
- Angela Rojas: coordinación Fondos- ICETEX
- Karen Rincón; apoyo coordinación Fondos– ICETEX
- Isabel Acosta: Coordinadora Jóvenes en Acción
- Jhon Zamudio: apoyo coordinación Jóvenes en Acción

En este sentido, se avala el Quórum y se procede a realizar la reunión de la Junta Administradora

2. Aprobación de beneficiarios y casos para anular

Producto del ciclo operativo del componente de Equidad se pone a consideración de los miembros de la Junta Administradora la aprobación de 11.377 estudiantes que cumplen con todos los requisitos para que sean beneficiarios del componente de Equidad, incluidos 129 casos cuyo costo de matrícula supera el promedio general, superando los tres millones en todos los casos. Al respecto, la Junta Administradora decide lo siguiente;

• Aprobar 11.248 estudiantes, los cuales se detallan por IES en el siguiente cuadro:



No	The state of the s	No DE BENEFICIARIOS
1	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	6.426
2	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	987
3	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	872
4	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	778
5	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	610
6	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CORDOBA	349
7	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	342
8	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	227
9	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	144
10	TECNOLOGICO DE ANTIQUIA	94
11	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	90
12	UNIVERSIDAD DE CALDAS	58
13	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - UTP	47
14	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	35
15	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	31
16	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	31
17	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	28
18	UNIVERSIDAD DE SUCRE	24
19	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - INTENALCO	13
20	UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS	9
21	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	8
22	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC	7
23	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	6
24	INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	5
25	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	5
26	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4
27	INSTITUCIEN UNI VERSITARIA ITSA	3
28	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	3
29	ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	2
30	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	2
31	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	2
32	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	1
33	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	1
34	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	1
35	UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA	1
36	UNIVERSIDAD DEL VALLE	1
37	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC	1
	Total general	11.248





 Para los 129 casos que superan los promedios de la matrícula, solicitar por escrito a cada IES la argumentación del caso que justifique los montos elevados y remitir al DNP para revalidar el puntaje de SISBEN. Los casos se detallan en el siguiente cuadro:

IES/PROGRAMA UNIDAD CENTEAL DEL VALLE DEL CAL/CA	3 a 3.5 millones	3.5 - 4 millones	4 - 5 millones	mas de 5 Millones	Total
MEDICINA		Manufacture Company	STATE OF THE OWNER, OR WINDOW	20	
NAMES TO ALT THE CARRY ACTOR A					
MEDICINA	1		-		
SATURDS TO BE STAMPIZED A			30.00 E. U.S.		
NGLNIERIA AGROECOLOGICA		Juli 25 - LIAV SALVAN	-		
NGI NII RIADE SISTEMAS					
MINUTERIOR OF PRINTINGS	7 - 3 - 7	1 St 17 LT		CONTRACTOR OF THE STATE OF THE	
MEDICINA		0			
INIVESSIBID DESUGIE					
MEDICINA		13	t	7	
MINERSIDAD CELATIANTICO					10//10/2003
ARCHITECTURA			THE REAL PROPERTY.		
DERECHO	1				
HOSOFIA					
HSLORIA:					
ICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES					
ANVESSAD DO SUADIO		to make the said of			
ARTES VISUALES					200
NGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION					
INCLUDING THE SISTEMAST COMPOTATION					
NERMERA	and all the state of	E EN VETORES		HANNESHALL OF THE	68 150 AV 114 V
		10			
NGENIERIA AGRONOMICA INTVERSIBAD DEL VALLE			Total No.		
	() EXT. (H15)				
NGENIERIA TOPOGRAFICA			+		
ICENCIATURA EN ARTE DRAMATICO					
PROFESIONAL EN FILOSOFIA LEIGHEIDIGEN DE FOSTEIRS DE SAUTANDER		NT E	100 2 100 100 100 100 100 100 100 100 10	The same same same same same	INVESTIGATION OF THE PARTY OF T
	The second second second second			2	
DISECUINDUSTRIAL	1				
HISTORIA Y ARCHIVISTICA				1	
NGENIERIA CIVIL	1		Ĉ.		
NGENIERIA INDUSTRIAL	1				
NGENIERIA MECANICA					
INIVERSIDAD HACIONAL DE COLONINA					90-S0 E Am
CIENCIAS DE LA COMPUTACION				1	
SESTION CULTURAL Y COMUNICATIVA	1				
NGENIERIA AMBIENTAL	1				
NGENIERIA ELECTRONICA	1				
NGENIERIA I ISICA	1				
NGENIERIA MECANICA					
VIEDICINA VETERINARIA			1		
HIVONSIDALITECNO DGICA DE PERMINA - UTP					0.7. 11. 7.
VIEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA			30		
TECNOLOGÍA EN PRODUCCION FORESTAL	2		13		
Total general	21	24	5:	31	1

En cuanto a los casos de anulación, la Junta Administradora aprueba eliminar el beneficio a 354 estudiantes que fueron aprobados en juntas anteriores y que ya se están beneficiando de otros fondos, lo anterior amparado en el **parágrafo 2 del artículo 6 beneficiarios** del Reglamento Operativo el cual dice lo siguiente: "se subsidiará únicamente el valor correspondiente a un solo programa y no serán beneficiados de este subsidio quienes sean beneficiarios de algún otro programa del gobierno nacional y/o entidad territorial." Y 19 casos de estudiantes que solicitaron anulación por escrito al ICETEX. Se adjunta CD con la relación de los estudiantes anulados (373 en total)

La relación de los casos para anular por cada fondo, según información entregada por el ICETEX, son los siguientes:



FONDO	CANTIDAD
EXCELENCIA	136
CREDITOS BECA MEJORES SABER 11	41
SER PILO PAGA 4	29
ALVARO ULCUE CHOCUE	18
SER PILO PAGA 3	18
BECAS A LA EXCELENCIA EN TURISMO	16
PROGRAMA MI BECA SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER	13
FONDO DE REPARACION VICTIMAS	12
ATLANTICO PILO	10
POBLACION VICTIMA MEN	9
COMUNIDADES NEGRAS	8
JENARO DIAZ JORDAN CONDONABLE	5
SER PILO VA CARTAGENA	4
ATLANTICO COCO	3
ALIANZA ESTRATEGICA AGENCIA SAPIENCIA	3
ALIANZA	2
EXCELLENCE MAKES THE DIFERENCE SAN ANDRES	2
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO MEJORES BACHI	2
830011670 - COPSERVIR LTDA	1
FONDO TALENTO TI	1
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS PROYECTO SUEÑOS	1
COOPSERP BÁSICA Y MEDIA REN 2019 1	1
MUNICIPIO DE HATONUEVO	1
SUBSIDIOS MEJORES RESULTADOS SABER 11	1
СООРЕМА	1
COOTEP SUPERIOR	1
FONDO EDUCATIVO BICENTENARIO DISTRITO DE CARTAGENA	1
FEDERACIÓN SUPERIOR SUBSIDIO	1
CEDEC SUPERIOR	1
FINCOMERCIO BÁSICA Y MEDIA REN 2019 1	1
COEDUCAR SUPERIOR	1
REPARAC VICTIMA RES3009	1
COOMULTRASAN SUPERIOR	1
SER DILO DAGA 1	1





Total general	354
121869 COPSERVIR SUP	1
121878 CAFEOCCIDENTE SUP	1
ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD FSC	1
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS PROYECTO SUEÑOS	1
COOMEVA SUPERIOR	1
COOMEVA BÁSICA Y MEDIA REN 2019 1	1
FONDO COOPERAGRO EC EDUCACIÓN SUPERIOR	1

3. Información consolidada primer semestre 2019

Producto de la anulación de los 354 casos detallados en el punto anterior y con la aprobación de 11.248, el consolidado de aprobados del primer semestre de 2019 suma 43.718. A continuación, se presenta en detalle esta cifra:

• Relación de aprobados por IES:

tion, task for the IES	No de beneficiarios
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	6.426
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	2.409
UNIVERSIDAD DEL VALLE	1.845
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1.767
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	1.478
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	1.456
JNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA	1.326
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	1.308
JNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1.246
JNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CORDOBA	1.244
JNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	1.231
JNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - UTP	1.223
JNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC	1.070
JNIVERSIDAD DE NARIÑO	987
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	979
NSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	969
NSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	958
NSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	873
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	872
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	856



INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	850
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	826
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	778
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	740
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	737
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	663
UNIVERSIDAD DE SUCRE	611
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	610
UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS	593
UNIVERSIDAD DE CALDAS	560
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	527
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	484
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC	415
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	368
TECNOLOGICO DE ANTIQUIA	346
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	321
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	289
UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA	285
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	270
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	256
INSTITUTO TECNICO AGRICOLA ITA	253
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	242
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	235
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	227
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	215
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	204
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA	187
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	183
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL-ISER-	167
UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	128
COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC	113
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	111
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - INTENALCO	108
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	90
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	72
ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	52
ESCUELA SUPERIOR TECNOLOGICA DE ARTES DEBORA ARANGO	33
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES	22
CONSERVATORIO DEL TOLIMA	14
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	10



Total general 43.718

Por departamento de procedencia:

No	DEPARTAMENTO PROCEDENCIA	No BENEFICIARIOS
1	SANTANDER	3.738
2	VALLE DEL CAUCA	3.539
3	ANTIOQUIA	2.867
4	NORTE DE SANTANDER	2.854
5	ATLANTICO	2.305
6	TOLIMA	2.118
7	BOGOTA D.C	2.101
8	CESAR	1.931
9	NARIÑO	1.925
10	BOLIVAR	1.796
11	HUILA	1.792
12	BOYACA	1.786
13	MAGDALENA	1.622
14	CAUCA	1.496
15	CORDOBA	1.371
16	сносо	1.262
17	CAQUETA	1.194
18	GUAJIRA	1.083
19	PUTUMAYO	1.077
20	CALDAS	1.041
21	SUCRE	951
22	CUNDINAMARCA	940
23	RISARALDA	843
24	META	781
25	QUINDIO	422
26	CASANARE	298
27	ARAUCA	293
28	GUAVIARE	96
29	AMAZONAS	75
30	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	46
31	VICHADA	37
32	GUAINIA	25
33	VAUPES	13
	Total general	43.718

4. Ajustes reglamento operativo



Una vez efectuado el proceso de identificación, validación y aprobación de beneficiarios del componente de Equidad en el primer semestre de 2019, se identifica la necesidad de precisar y ajustar algunos de los artículos del reglamento operativo que faciliten los procesos y la comprensión de todas las partes involucradas; asimismo, la conciliación con lo estipulado en los convenios interadministrativos suscritos con las IES. Por ello, la Junta Administradora aprueba las siguientes modificaciones al reglamento operativo:

ARTÍCULO 7 - FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA

Actual:

A través del Fondo y previa autorización del Ministerio de Educación Nacional, el ICETEX realizará los giros correspondientes a las Instituciones de Educación Superior públicas por concepto de derechos de matrícula y a los estudiantes beneficiarios del subsidio para gastos académicos del Ministerio de Educación.

Ajustado:

A través del Fondo y previa autorización del Ministerio de Educación Nacional, el ICETEX realizará los giros correspondientes a las Instituciones de Educación Superior públicas por concepto de derechos de matrícula <u>a los estudiantes aprobados por la Junta Administradora y que hayan aceptado el beneficio por los medios dispuestos para tal fin;</u> y a los estudiantes beneficiarios del subsidio para gastos académicos del Ministerio de Educación <u>que no cumplen con los criterios de vinculación del programa Jóvenes en Acción de Prosperidad Social.</u>

ARTÍCULO 15 – OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS VINCULADAS AL COMPONENTE

Se ajusta de acuerdo con las obligaciones de los convenio interadministrativo a suscribir con cada una de las IES públicas, quedando de la siguiente manera:

- Registrar en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES el listado de los estudiantes admitidos y matriculados para primer semestre de los periodos académicos del 2019 y siguientes, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 20434 de 2016 y la Resolución 19591 de 2017 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Reportar semestralmente o cuando sea requerido, al Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio firmado por el representante legal, el listado de los potenciales beneficiarios junto con el monto de recursos que deben ser girados por concepto de derechos de matrícula, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Ministerio de Educación para tal fin.
- Velar por la veracidad y oportunidad de la entrega de información al Ministerio de Educación en función a la validación de los beneficiarios del componente de Equidad y la determinación de los valores de matrícula.





- 3. Validar la vinculación de los beneficiarios en los periodos académicos subsiguientes al primer periodo académico en el sistema de información que para tal fin disponga el Ministerio de Educación.
- 4. Excluir del reporte a aquellos estudiantes frente a los cuales el rubro de matricula se esté subsidiando por otros fondo o recursos distintos de carácter municipal, distrital, departamental o nacional.
- 5. Designar un enlace con disponibilidad de tiempo que se encargue de interactuar constantemente con el Ministerio de Educación y quien facilitará el cumplimiento oportuno y adecuado de las actividades derivadas de la implementación y seguimiento del componente de Equidad.
- 6. Brindar acompañamiento académico y de bienestar a los estudiantes beneficiarios con el objetivo de alcanzar la culminación exitosa del proceso de formación (estrategias para la promoción de la permanencia y graduación estudiantil), dentro de las políticas de la IES.
- 7. Suministrar a EL MINISTERIO la información requerida para el desarrollo y seguimiento del componente de Equidad, Avance en la gratuidad y para el seguimiento al progreso académico de los estudiantes, bajo los procedimientos, fechas y mecanismos determinados por EL MINISTERIO y dentro de la capacidad instalada de la IES.
- 8. Coadyuvar en el proceso de convocatoria de los aspirantes y beneficiarios del componente de Equidad, de acuerdo con las actividades requeridas para la implementación y seguimiento.
- 9. Reportar al Ministerio de Educación Nacional las irregularidades que identifiquen, relacionadas con la posible falsedad de información por parte del beneficiario.

COMPROMISOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

- Suministrar al Ministerio de Educación Nacional, toda la información requerida para el desarrollo y seguimiento del Componente de Equidad - Avance en la Gratuidad.
- Participar en las reuniones que convoque EL MINISTERIO y tengan relación con la ejecución del convenio.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.
- 4. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- Colaborar con EL MINISTERIO en el suministro y respuesta de cualquier requerimiento de los Organismos de Control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento, los cuales serán atendidos por EL MINISTERIO.

CAPÍTULO V - CONDICIONES DEL SUBSIDIO ARTÍCULO 20 – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA BENEFICIARIOS Y REPORTE DE INFORMACIÓN

Actual:

 Una vez las IES identifiquen sus estudiantes matriculados que cumplen con los requisitos del Componente de Equidad, deberán enviar al MEN la base de datos mediante formato establecido y soportada a través de oficio firmado por el representante legal de la IES.

Ajuste:

 Una vez las IES identifiquen sus estudiantes matriculados que cumplen con los requisitos del Componente de Equidad, deberán enviar al MEN la base de datos



mediante formato establecido y soportada a través de oficio firmado por el representante legal de la IES; <u>o a través del mecanismo que disponga el Ministerio de Educación para el mismo fin</u>

ARTÍCULO 22 - CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE SUBSIDIO DE MATRÍCULA Y SUBSIDIOS PARA GASTOS ACADÉMICOS FINANCIADOS POR EL MEN

Actual:

 El Ministerio de Educación Nacional validará el listado de beneficiarios reportado por las IES públicas y autorizará al ICETEX el giro de los recursos de derechos de matrícula a las IES públicas y el subsidio de gastos académicos a los beneficiarios que no hayan accedido al beneficio económico otorgado por el PROSPERIDAD SOCIAL a través del Programa Jóvenes en Acción.

Ajuste:

• El Ministerio de Educación Nacional validará el listado de beneficiarios reportado por las IES públicas y autorizará al ICETEX el giro de los recursos de derechos de matrícula a las IES públicas únicamente de los estudiantes que están aprobados por la Junta Administradora y que hayan aceptado el beneficio en el formulario establecido para tal fin; y el subsidio de gastos académicos a los beneficiarios que no cumplen con los requisitos para recibir el apoyo de Prosperidad Social a través del programa Jóvenes en Acción y que a su vez también hayan aceptado el beneficio.

ARTÍCULO 24 - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Incluir:

- Aceptar el beneficio del componente de Equidad a través del mecanismo definido para tal fin.
- Dar un uso adecuado a otros beneficios que en el marco del componente de Equidad se le otorguen por parte del Ministerio de Educación

Actual:





 Actualizar sus datos con información verídica y renovar su beneficio semestre a semestre en los plazos establecidos por el ICETEX, por las Instituciones de Educación Superior públicas y por el Ministerio de Educación Nacional.

Ajuste:

 Actualizar su información personal y de contacto a través de los mecanismos definidos por el ICETEX, durante cada periodo académico. Para los casos de los beneficiarios que cursen programas anuales, deberán hacerlo dos veces al año, una por cada semestre.

Eliminar:

- Registrarse semestralmente en el formulario del ICETEX en las fechas dispuestas por el MEN.
- Parágrafo 1. Los beneficiarios que cursen programas anuales también deberán actualizar sus datos personales con información veraz y renovar su beneficio cada semestre, en los plazos establecidos.

ARTÍCULO 27 – CAUSALES DE SUSPENSION TEMPORAL DEL BENEFICIO

Eliminar:

No realización del proceso de renovación del beneficio ante ICETEX.

Incluir

 Dar un uso inadecuado de los beneficios adicionales que le sean concedidos por el Ministerio de Educación

ARTÍCULO 28 - CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Incluir

 No aceptar el beneficio durante la vigencia en que fue aprobado por la Junta Administradora

Incluir:

 Articulo 29 – Renovación del beneficio. Para la renovación del beneficio, el beneficiario deberá estar matriculado en el mismo programa académico en el que fue aprobado por la Junta Administradora y en el que aceptó el beneficio. La renovación se realizará a partir de la información que registran las IES en el SNIES



y la validación que al respecto haga el ICETEX con la base de datos de los beneficiarios aprobados

6. Cronograma segundo semestre

La Junta Administradora aprueba las actividades que se describen en el siguiente diagrama con respecto al cronograma del segundo semestre

Cronograma	Firma.61 conventos	yo de sostenimiento l	er semestre		Gen	eración E
		Greamatricular fei semestre		Girls renalizationes Ter semestre	Tito matis Verner	
Junio	ela aperativo- Api	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Aprobaciones y renovaciones 2do semestre 2019		Çirle opera	Minor Aprobactor	Cicla operativo - Aprobacion 3	Čicio operativo - Aprobaci	cn 4
		Re	gistro de acep	tacion permanente	ij las	ducación e todos Mineducación

Es de resaltar que el registro del formulario de aceptación quedará permanente y que se revisará en agosto si es necesario fijar fechas de cierre por cada semestre académico.





Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los diez y siete (17) días del mes de junio de 2019.

EN REPRESEN	TACIÓN DEL MINISTERIO DE ED	UCACIÓN NACIONAL
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA
Maximiliano Gómez Torres	Coordinador Equipo de Delegados de la Ministra Delegado por la Ministra de Educación Nacional	Jums
Luis Fernando Pérez	Viceministro de Educación Superior	\longrightarrow .
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior	Cadia County R

NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA
Henry Martinez	Delegada Vicepresidente Fondos en Administración ICETEX	Jan
Julián Torres	Director Transferencias Monetarias Condicionadas DPS	Derrel